



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**DECRETO DEL ILMO. SR DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ, CONCEJAL  
DELEGADO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

=====

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN,  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
ABIERTO. RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DEL ACUERDO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Vista la documentación obrante en el expediente 2015005522 y teniendo en cuenta los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

**I.- El “Contrato de Mantenimiento, Conservación, Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano”** fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2009 a favor de la empresa Acciona Infraestructura S.A. y Acciona Servicios Urbanos S.R.L., Unión Temporal de Empresas, formalizándose el 25 de septiembre de 2009 e iniciándose la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2009 (según el Acta de inicio de la prestación del servicio de 23 de octubre de 2009).


Dicho contrato se prorrogó en dos ocasiones mediante **acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2013 y de 29 de octubre de 2014**, finalizando el 30 de octubre de 2015.

Desde entonces el contrato se encuentra en situación de continuidad del servicio aprobada mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2015 y 31 de mayo de 2016 hasta que se proceda a su adjudicación.

**II.-** Con fecha 7 de julio de 2016 se recibe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos nueva Propuesta Técnica, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Informe de justificación del presupuesto.

**III.-** Por el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos se propone la nueva contratación del servicio de referencia por un periodo de 3 años, con posibilidad de prórroga por otros 3 años más, con un presupuesto de licitación de 5.781.852 €, emitiéndose los documentos contables siguientes:

Código Seguro De Verificación:	Q11J9q5Hi7j7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	13/10/2016 09:20:58
	Juan Domingo Cabrera Delgado	Firmado	11/10/2016 18:27:24
	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	11/10/2016 18:02:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q11J9q5Hi7j7bYfmBB68+g==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q11J9q5Hi7j7bYfmBB68+g==</a>		



- Autorización del gasto (A) con número de apunte previo 920169000190 por importe de 3.737.082,00 € a imputar en la aplicación presupuestaria B2412 15311 21000 [Infraestructuras y bienes naturales].
- Autorización del gasto (A) con número de apunte previo 920169000191 por importe de 2.044.770,00 € a imputar en la aplicación presupuestaria B2412 15311 60900 [Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso gr.].

IV.- El 3 de agosto de 2016 la Asesoría Jurídica municipal emitió informe preceptivo en relación con el borrador de Pliegos elaborado por el Servicio, obrando el reseñado informe en el expediente.

V.- El Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos solicitó colaboración al Servicio de Recursos Humanos con el propósito de que el Negociado de Prevención de Riesgos Laborales pudiera realizar las aportaciones necesarias para adaptar los presentes pliegos a la normativa vigente en esa materia. Como consecuencia de dicha petición, el citado Negociado emite informe el día de agosto de 2016.

VI.- El 7 de septiembre de 2016 la Intervención Municipal informe favorablemente la propuesta formulada por el Servicio Gestor.

VII.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de septiembre de 2016, aprueba el presente expediente de contratación y los Pliegos que han de regir la misma.

VIII.- El Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos ha detectado un error aritmético en la determinación del valor estimado que se recoge en los pliegos de condiciones aprobados (12.270.120 € en la Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 11.538.660 € en la Cláusula 10.1). El valor estimado correcto asciende a 12.968.640 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Importe anual (sin IGIC)	Importe 3 anualidades (sin IGIC)	Importe 6 anualidades (sin IGIC)	Importe máximo modificaciones contractuales	Valor estimado (a+b)
<b>Total</b>	1.801.200,00	5.403.600,00	10.807.200,00	2.161.440,00	12.968.640,00
Mantenimiento	1.164.200,00	3.492.600,00	6.985.200,00	1.397.040,00	
Inversión	637.000,00	1.911.000,00	3.822.000,00	764.400,00	

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

II.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2016 se delega en los Concejales que ostenten la competencia en la materia de la que se trate la rectificación de errores materiales y aritméticos de los que adolezcan los acuerdos de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación:	Q11J9g5Hi7j7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	13/10/2016 09:20:58
	Juan Domingo Cabrera Delgado	Firmado	11/10/2016 18:27:24
	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	11/10/2016 18:02:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q11J9g5Hi7j7bYfmBB68+g==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q11J9g5Hi7j7bYfmBB68+g==</a>		



Por todo lo expuesto, elevar el expediente a conocimiento del Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos con la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Rectificar el error aritmético señalado en el Antecedente de Hecho VIII. En consecuencia, las Cláusulas 7.2 y 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deben quedar redactas en los siguientes términos:

Cláusula 7.2

*“El valor estimado del contrato conforme a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA euros (12.968.640 €), IGIC no incluido.*

*Dicha cantidad constituirá una mera previsión calculada conforme a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, siendo vinculante para la Administración contratante únicamente el importe de adjudicación del contrato, hasta tanto sean aprobadas, en su caso, las prórrogas y modificaciones que se hayan previsto y sobre las que se haya calculado el valor estimado”.*

Cláusula 10.1

*“A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación y las posibles modificaciones del contrato, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, según lo establecido en la cláusula 7.2 del presente pliego, asciende a la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA euros (12.968.640 €), IGIC no incluido.”*

**Doy fe,  
EL JEFE DEL SERVICIO**

**José A. Herrera Umpiérrez  
(Delegación de fe pública establecida por  
Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015)**

Código Seguro De Verificación:	Q11J9q5Hi7j7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	13/10/2016 09:20:58
	Juan Domingo Cabrera Delgado	Firmado	11/10/2016 18:27:24
	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	11/10/2016 18:02:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q11J9q5Hi7j7bYfmBB68+g==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q11J9q5Hi7j7bYfmBB68+g==</a>		

